



Río Grande, 10 de Julio de 2.014.

Visto:

El Expediente N° 041/2011,
La Resolución TCM N° 087/2011
La Disposición TCM N° 021/2014

Considerando:

Que por Nota N° 040/2011, Letra (T.C.M.R.G.-S.P.), emitida por la Secretaría Privada de Vocales, se solicita la apertura de expediente para la adquisición de una línea telefónica celular, para la Alarma del TCM.

Que ingresado bajo número de mesa de entrada 6069 de fecha 10/07/2014, se recibe Factura B N° 2093 - 01670884 por un monto de \$ 144,43 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro con 43/100), correspondiente al período comprendido entre el 04 de Julio de 2014 y hasta el 03 de Agosto de 2014 inclusive.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que el Vocal C.P Clementino, Gabriel, no suscribe la presente en virtud de lo indicado en la Disposición T.C.M. N° 021/2014.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal N° 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I, art 10 aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones CD N° 008/14 y N° 016/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Factura B N° 2093 – 01670884, a favor de Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía celular del Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 144,43 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro con 43/100), correspondiente al período comprendido entre el 04 de Julio de 2014 y hasta el 03 de Agosto de 2014 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 144,43 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro con 43/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.



Municipio de Río Grande




ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION TCM N° 174/2014



Abogada Daniela C. Salinas
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P Leonardo A. Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal